

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81727

Origen: Cámara Representantes - Ferrari Sánchez, Hugo

Análisis: Se comete al Poder Ejecutivo la elaboración mensual de un Índice Medio de Salarios Públicos y de un Índice Medio de Salarios Privados. Se excluyen los regímenes de ocupación estacional o zafral, los trabajadores rurales y los ingresos por pasividades. A partir del 1° de enero de 1993 el valor de la Unidad Reajutable creado por el inc. primero del artículo 38 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, se corregirá mensualmente según la variación menor de las que registren los citados Índices.

Título: INDICE MEDIO SALARIOS PRIVADOS Y PUBLICOS. FIJACION MENSUAL. DETERMINACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
06-10-1992	CRR	2292/1992	INDICE MEDIO SALARIOS PRIVADOS Y PUBLICOS. FIJACION MENSUAL. DETERMINACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	2292/1992

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
06-10-1992	CRR	Ordinaria . Sesión:54	Diario Nro.2300
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2292/1992	715/0	INDICE MEDIO DE SALARIOS PUBLICOS E INDICE MEDIO DE SALARIOS PRIVADOS. Se comete al Poder Ejecutivo su elaboración en forma mensual.